



REAL ORDEN.

CON fecha de 22. de Julio próximo me ha comunicado el Señor Principe de la Paz la Real órden siguiente.

Habiendo resuelto S. M. por justas causas la internacion de todos los emigrados Franceses que existian en la frontera, como igualmente su salida de Madrid, y Sitios Reales, y no habiendose aún ejecutado la segunda parte de esta Real Resolución por lo tocante á los emigrados Eclesiasticos, quiere S. M. que V. S. cuyde de su egecucion, mandandoles salir á todos á diez leguas de Madrid y sitios Reales, y quince leguas de los Puertos de España; lo qual aviso á V. S. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento.

He

He participado esta Real Resolución á los Capitanes generales del Reyno, para que circulen órdenes á las Justicias de los Pueblos de su mando, á efecto de que admitan en ellos, y traten con caridad á los Eclesiásticos Franceses que embien los R.R. Obispos; y la comunico á V. S. igualmente para que expida otra por su parte al mismo efecto á todas las del territorio de ese Tribunal, comunicandolas con el mayor rigor en caso de queja, ó defecto en su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años: Madrid 2 de Agosto de 1796. = Felipe Obispo de Salamanca. = Señor Presidente de la Chancilleria de Valladolid. Valladolid y Agosto 11 de 1796.

DECRETO.

Esta Real Orden se comuniqué á los Pueblos del territorio como se manda, y para ello

ello se impriman los egemplares necesarios.

Y lo rubricó S. S. el Señor Presidente. =

Está rubricado.

Es copia de su original, de que certifico.

*Don Francisco de Cos
Gonzalez.*

ello se impriman los documentos necesarios

Y lo rubricó el Sr. D. Juan de los Rios


Este rubricado

La copia de su original, de que certifica

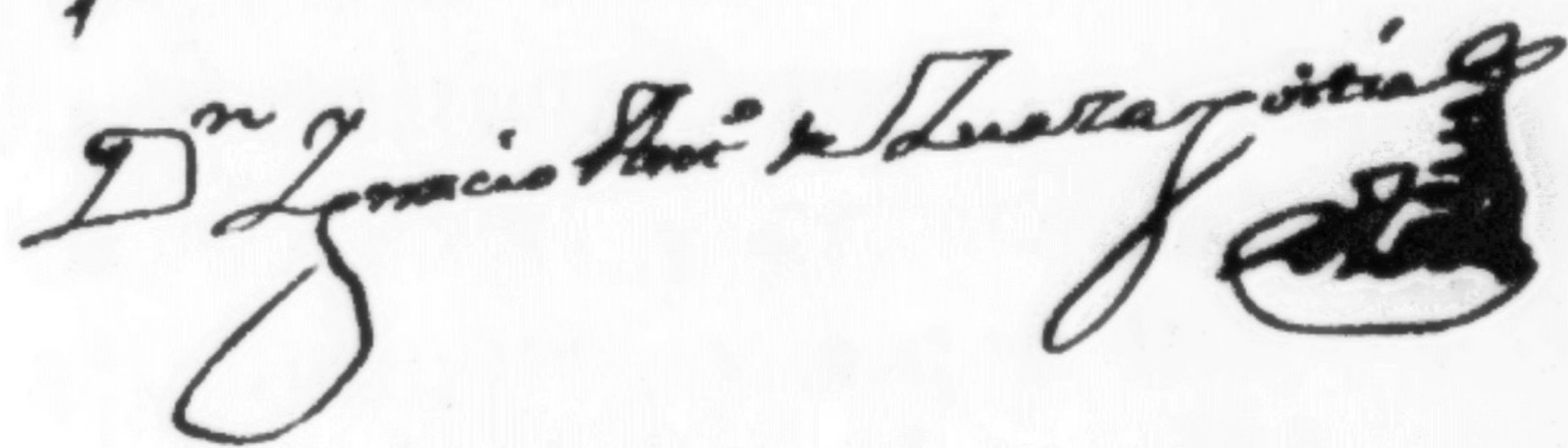
Don Juan de los Rios

Secretario

N. y a


 Eniſo à V. el exemplar de la Real Or-
 den que acompaña mandandoles salir a todos
 los Emigrados de los Franceses à diez leguas
 de Madrid sitios reales, y quinze de los Puer-
 tos de España, por no haberse verificado por
 lo tocante a todos los Emigrados de los en esta
 parte la Resolución de S. M. comunicada sobre
 el particular, y en cargo à V. su puntual cum-
 plimiento, advirtiéndole à V. haber tomado el
 Pase de Provincia.

Nuestro Señor Guarde à V. m. an. S.
 Sebastian Septiembre 3. de 1796.

D. Genaro de Guzmán y Guzmán


N. y a. V. de Vergara